

**Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, por la que se aprueba el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)***

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como líneas de acción para lograrlo las de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia” y “2.4. Potenciar la acreditación en idiomas en niveles superiores a los mínimos exigidos”.

La definición de una oferta académica propia en idiomas distintos del español en nuestra universidad reclama un proceso, complejo tanto por la cantidad y la diversidad de los recursos necesarios, como por la naturaleza de las distintas actuaciones que se precisan, sus promotores y sus destinatarios; siendo necesaria la coordinación de las distintas actividades que se deben emprender de forma inmediata, aunque contemplando al mismo tiempo que la aprobación de la política lingüística de la Universidad de Cádiz exigirá la revisión de estas medidas iniciales.

No obstante todo ello, no parece oportuno posponer el inicio de tales actividades hasta la definición de un plan definitivo de implantación de titulaciones bilingües; máxime, cuando disponemos en la actualidad de suficientes elementos de certidumbre sobre el modelo futuro de formación en idiomas en el sistema universitario y, sobre todo, porque resulta aconsejable una implantación progresiva de las medidas que se adopten. La adopción del plan que se contempla en esta Resolución, si bien supone todavía un avance, permite apoyar a los centros y departamentos, al profesorado, al personal de administración y servicios y al alumnado para desenvolverse en este nuevo escenario y, sobre todo, establecer sus previsiones y preferencias en su desarrollo académico y profesional.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Presentar el “Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)”, con el contenido íntegro que se expresa a continuación, el cual podrá reproducirse como documento independiente para facilitar su difusión y manejo.

**SEGUNDO.-** La coordinación y supervisión de los procesos necesarios para la efectiva ejecución del Plan recaerá en la Dirección General de Política Lingüística, dependiente de este Vicerrectorado. A tales efectos se ha habilitado la siguiente dirección específica de correo electrónico: [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es), a la que habrá de remitirse toda la documentación requerida para la propuesta de enseñanzas en lenguas extranjeras.

**TERCERO.-** El “Plan de Impulso de la Oferta Académica en Lenguas Extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)” objeto de la presente Resolución entrará en vigor de forma inmediata, el día de su dictado, a cuyos efectos se remitirá a las secretarías de los centros de la Universidad de Cádiz, así como a los decanatos y direcciones de los mismos y a las direcciones de los departamentos, asegurando su difusión, conocimiento y aplicación.

Todo ello sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, a los efectos de publicidad oportunos.

En Cádiz, a 23 de enero de 2018.

  


Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Planificación



## PLAN DE IMPULSO DE LA OFERTA ACADÉMICA EN LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2018-2022)<sup>1</sup>

### 1. Marco general y objetivos que persigue el Plan

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad” y designa como líneas de acción para lograrlo las de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia” y “2.4. Potenciar la acreditación en idiomas en niveles superiores a los mínimos exigidos”.

Como consta en el informe de Evaluación Intermedia del PEUCA presentado ante el Consejo de Gobierno y el Claustro de nuestra Universidad en diciembre de 2017, es preciso acometer iniciativas que permitan avanzar de forma considerable en la ejecución de estas líneas de acción, siempre al servicio de la mejora de la formación de nuestros estudiantes y egresados y en beneficio de su empleabilidad. A ello obedece el “*Plan de impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz*” (en adelante, PIOLE)<sup>2</sup> que aquí se presenta y que comenzará a ejecutarse en febrero de 2018, fecha en la que empezará también simultáneamente a elaborarse y debatirse con toda la comunidad universitaria el nuevo *Documento General de Política Lingüística* de nuestra Universidad. Lógicamente, el proceso de actualización de la Política Lingüística de nuestra Universidad involucrará, además de a agentes externos de la sociedad a la que nos debemos, a todos los estamentos de la comunidad universitaria –alumnado, PAS y PDI-, ya que se trata de una materia transversal que atañe a cada uno de estos colectivos en diversos modos y medidas y que habrá de atender a las particulares situaciones y necesidades de cada uno de ellos.

Aunque el Plan que ahora se presenta deberá cohonestarse e insertarse de modo armónico en el marco de dicho instrumento general regulador de la Política Lingüística de nuestra Universidad, se considera oportuno y necesario poner en práctica con

---

<sup>1</sup> El pasado 26 de diciembre de 2017 fueron comunicados por el Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología los “*Criterios que guiarán la programación universitaria de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza para los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022*”, razón por la cual se ha entendido oportuno establecer este mismo horizonte temporal para la ejecución del Plan que se presenta.

<sup>2</sup> El objetivo de incrementar la oferta académica en lenguas extranjeras se refiere, como es lógico y de modo primordial, a las asignaturas de contenidos no lingüísticos (en adelante, ANL), ya que se parte de la base de la impartición en la lengua correspondiente de las asignaturas propias de la enseñanza-aprendizaje de idiomas específicos. No obstante, también el profesorado involucrado en la docencia de estas últimas asignaturas (en adelante, AL) podrá beneficiarse de las medidas de mejora de sus competencias que se contemplan en este documento.

carácter inmediato las medidas que el PIOLE perfila, sin aguardar a la aprobación definitiva de dicho *Documento General de Política Lingüística* y sin perjuicio de que deban más tarde efectuarse las modificaciones y adaptaciones del Plan que se revelen precisas durante el proceso de consenso de aquel con la comunidad universitaria. A pesar de que su finalidad es más modesta y consiste –como indica su denominación– en impulsar la oferta académica de nuestra Universidad en lenguas extranjeras, también la puesta en marcha del PIOLE requerirá de una importante colaboración institucional a todos los niveles: diversos Vicerrectorados y Unidades administrativas de nuestra Universidad, los Centros y los Departamentos, deberán cooperar en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias para hacer posible la mejora de nuestra oferta académica plurilingüe que, sin obviar ni postergar en modo alguno la capital importancia del español como nuestra lengua materna y principal idioma vehicular de nuestra actividad académica de todo tipo, requiere de un intenso trabajo para la implantación de docencia en otros idiomas. Dado el evidente carácter transversal de la tarea que pretende abordarse, la imprescindible coordinación entre todos los agentes implicados recaerá en la *Dirección General de Política Lingüística*, que canalizará las propuestas de partida, el diálogo y el intercambio de iniciativas, así como la necesaria recogida de información que serán, sin duda, precisos, no sólo para un correcto diseño del plan, sino también para la efectividad y el avance del mismo en los objetivos que se propone y para el correcto control y seguimiento de sus resultados.

En términos generales, la oferta de enseñanzas en una lengua extranjera requiere contar con un profesorado debidamente formado en competencia idiomática y metodológica que asegure su capacidad para desarrollar con solvencia su actividad docente en una lengua extranjera; exige igualmente que el alumnado presente también un cierto nivel de competencia lingüística que hay que ayudarle a alcanzar y requiere también, finalmente, que se arbitren los medios precisos para que, teniendo en cuenta las memorias de nuestros títulos y las exigencias de los sistemas de garantía de calidad, pueda reconocerse con validez oficial y de acuerdo con la normativa vigente la existencia de dicha oferta académica en lengua extranjera y el esfuerzo del alumnado que la curse.

El PIOLE cuyo esquema general se presenta aquí pretende articular –desde el trabajo conjunto de todos los agentes implicados– los esfuerzos necesarios para construir una oferta académica en lengua extranjera diversificada, sólida, sostenible en el tiempo y coherente con la vocación internacional de la Universidad de Cádiz.

## **2. Tipología de la oferta académica y cronograma de desarrollo del PIOLE por etapas**

Para implementar el PIOLE se proponen diversas fases, cuya finalidad esencial se describe a continuación. Para hacer realidad sus objetivos, el Plan se complementará

con diversas *Convocatorias de formación y ayudas específicas de carácter anual*, que aseguren la dotación de los medios necesarios en cada momento para el desarrollo de las sucesivas fases del PIOLE. El propósito es que los distintos títulos puedan ir incorporando oferta docente en lengua extranjera al paso que los Departamentos y Centros implicados en cada uno de ellos estén en disposición de afrontarla<sup>3</sup>. En consecuencia, desde una perspectiva institucional global, las fases que se describen más adelante se desarrollarán de modo simultáneo, aunque para alguna titulación concreta puedan presentar carácter sucesivo.

Se establecen tres modalidades de implantación de la oferta académica en lengua extranjera, con el fin de que cada Centro, en función de sus preferencias y necesidades y de los recursos personales de los Departamentos implicados en la docencia de cada título, pueda libremente optar por la que le resulte más conveniente:

- Modalidad A: título completo en lengua extranjera.
- Modalidad B: uno o varios módulos del título o una especialidad o itinerario diferenciado en lengua extranjera.
- Modalidad C: uno o varios cursos en que se divida el título, preferentemente, el último o los dos últimos, en lengua extranjera.

A la hora de hacer su elección, los Centros deberán tener en cuenta la eventual necesidad de modificar las correspondientes memorias de los títulos a que se refiera la decisión, cuando ello sea preciso en aplicación de las normas y exigencias de garantía de calidad. En tal caso, habrán de tenerse presentes los plazos específicos para estos trámites por los que se rigen los procesos de calidad. Se tendrá igualmente en cuenta la posibilidad de implantar grupos separados de docencia en la lengua extranjera elegida cuando ello permita agilizar la implantación de la oferta bilingüe.

A través del vicerrectorado de planificación se alcanzarán y se expresarán los acuerdos y estrategias que finalmente se adopten, para su información al Consejo de Gobierno de la Universidad. De esta forma, se priorizará la implantación de las propuestas atendiendo al interés estratégico de las titulaciones, a las razones de oportunidad que deban tomarse en consideración y procurando el equilibrio oportuno entre ramas de la

---

<sup>3</sup> La efectividad del PIOLE se hace, pues, depender de la voluntad, capacidad y esfuerzo conjunto de Centros y Departamentos, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas funciones (arts. 7 y 13 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz) ya que a los primeros corresponde la gestión y organización de los títulos oficiales, en tanto que los segundos ostentan la competencia en materia de docencia y gestión del profesorado cuyo compromiso es también necesario para ponerlo en marcha. Es por ello que la oferta de docencia en una lengua extranjera para cada título en particular requiere de la voluntad y el compromiso conjunto del Centro responsable del título en cuestión, de los Departamentos a los que estén asignados los correspondientes encargos docentes y del profesorado que vaya a asumir específicamente la docencia en lengua extranjera. Todo ello no obsta para que, a efectos organizativos, se encomiende a los Centros la función última de aglutinar las propuestas concernientes a cada título en particular y a los Departamentos la gestión y organización de los compromisos de su profesorado.

ciencia, centros y titulaciones, los distintos campus de la Universidad de Cádiz y la mayor diversidad de las enseñanzas en lenguas extranjeras impulsadas.

*Fase 0. Postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2018-2019*

Los Centros que decidan ofertar enseñanzas en una lengua extranjera ya para el curso 2018-2019, deberán comunicarlo a la DGPL cumplimentando el Anexo I, en el cual se recogerá el/los título/s concernido/s, la modalidad de oferta que se elige, la necesidad o no de proceder a una modificación de la/s memoria/s del/los título/s implicado/s y las características principales del profesorado que, de acuerdo con su Departamento, se compromete a participar en el PIOLE. El plazo para efectuar esta comunicación finalizará el viernes 23 de febrero de 2018.

El profesorado que, contando con los requisitos precisos para ello y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, se haya comprometido a impartir docencia en una lengua extranjera ya para el próximo curso 2018-2019, contará con un plan de formación específico, adecuado a sus características, que se desarrollará entre los meses de marzo a septiembre de 2018. Igualmente, el esfuerzo realizado para su formación durante el año 2018 se le reconocerá de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del Profesorado (PDA) para la docencia bilingüe en el curso 2018-2019 y de modo compatible con el reconocimiento de la efectivamente impartida durante dicho curso académico.

*Fase 1. Plan piloto: curso 2018-2019. Segundo período de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2019-2020*

Durante el curso 2018-2019 se desarrollará la oferta docente configurada en la fase anterior y se pondrán en marcha medidas adicionales para el seguimiento y análisis de los resultados obtenidos.

El profesorado implicado en esta docencia podrá contar con los recursos de formación que, de acuerdo con sus características y progreso, seguirán poniéndose a su disposición.

Se abrirá un *Segundo período de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2019-2020* para que los Centros, de acuerdo con lo previsto para la Fase 0, puedan comunicar sus decisiones, ya sea de sumarse al Plan con alguna titulación aún no incluida en el mismo, ya sea respecto al incremento de la docencia ya asumida en lengua extranjera para el nuevo curso académico de referencia. La fecha de finalización de este plazo de comunicación será el 30 de junio de 2018.

El profesorado que se suma a la iniciativa en este segundo período tendrá el mismo tratamiento descrito en la Fase 0. El profesorado que ya venga participando en el Plan,

continuará desarrollando su itinerario formativo de acuerdo con sus características y necesidades.

*Fase 2. Continuidad y seguimiento de las enseñanzas propuestas en los cursos anteriores y períodos para la postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en los cursos 2020-2021 y 2021-2022.*

A medida que se vayan incorporando ofertas de docencia en lengua extranjera de acuerdo con cualquiera de las modalidades previstas y a partir del curso académico siguiente al que corresponda su impartición por primera vez, se efectuará el seguimiento de las enseñanzas en lenguas extranjeras que se hayan venido implantando hasta entonces, a fin de analizar sus resultados y proponer, en su caso, acciones de mejora.

Asimismo y para propiciar la progresiva incorporación de títulos al Plan, se abrirán *nuevos períodos de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en los cursos 2020-2021 y 2021-2022*, a fin de que los Centros, de acuerdo con lo previsto para la Fase 0, puedan comunicar sus decisiones, ya sea de sumarse al Plan con alguna titulación aún no incluida en el mismo, ya sea respecto al incremento de la docencia ya asumida en lengua extranjera para el nuevo curso académico de referencia. Las fechas de finalización de estos plazos de comunicación serán el 30 de marzo de 2019 para las enseñanzas que hayan de impartirse en el curso 2020-2021 y el 30 de marzo de 2020 para las que se hagan efectivas en el curso 2021-2022.

El profesorado que, en cada curso académico, se suma a la iniciativa en estos períodos tendrá el mismo tratamiento descrito en la Fase 0 para el curso de incorporación al Plan. El profesorado que ya venga participando en él, continuará desarrollando su itinerario formativo de acuerdo con sus características y necesidades.

### **3. Requisitos del alumnado y el PDI participante en las enseñanzas incluidas en el PIOLE<sup>4</sup>**

#### **A) Alumnado**

El alumnado que desee matricularse en una asignatura impartida en lengua extranjera, deberá estar en posesión de una acreditación oficial de nivel B1 del MERCL reconocida

---

<sup>4</sup> El PIOLE contempla tan sólo acciones referidas al alumnado y al profesorado, cuyas situaciones y papeles en la docencia en lenguas extranjeras presentan mayor homogeneidad por colectivo que las que atañen al PAS. Las medidas referidas al Personal de Administración y Servicios se implementarán a partir del Documento General de Política Lingüística.



por la CRUE, sin perjuicio de que para alguna titulación específica pueda requerirse la acreditación oficial de un nivel superior.

Cuando para el título cursado se prevea que la impartición en lengua extranjera se refiera al último o a los dos últimos cursos del mismo, los alumnos que se comprometan durante el primer semestre del primer curso a matricularse entonces en un grupo adscrito al PIOLE tendrán preferencia para formar parte del mismo y se pondrán a su disposición durante los cursos previos acciones formativas específicas para mejorar su competencia idiomática.

## **B) Profesorado**

Para impartir docencia en una lengua extranjera, el PDI deberá estar en posesión de una acreditación oficial de nivel B2 del MERCL reconocida por la CRUE y comprometerse a obtener la acreditación del nivel C1 en los dos cursos siguientes, contando para ello con las acciones formativas específicas que se pondrán a su disposición para mejorar su competencia idiomática y para su acreditación oficial.

Alternativamente y de modo excepcional, podrá impartir docencia en lengua distinta del español el profesorado cuya lengua materna sea la de impartición de la docencia, así como el que esté en posesión de un título universitario de Grado o nivel superior expedido por una universidad extranjera e impartido íntegramente en la lengua extranjera cuyo conocimiento deba acreditarse. También este profesorado habrá de comprometerse a obtener una acreditación oficial del nivel C1 del MERCL durante los dos cursos posteriores al de su incorporación al Plan, para lo cual se pondrán a su disposición acciones formativas específicas.

### ***4. Directrices generales del plan específico de formación para el alumnado y el profesorado***

Centrándonos ya en el proceso de enseñanza-aprendizaje de una disciplina no lingüística (ANL), está unánimemente admitido que los elementos fundamentales que hacen posible su desarrollo son los siguientes:

- a) La competencia idiomática del profesorado responsable de la docencia, lo que supone una correcta formación a nivel lingüístico y el uso de algún recurso apropiado para la acreditación de dicha competencia. En el ámbito universitario el nivel de competencia idiomática que se estima adecuado es, como mínimo, de un C1 del MECRL.
- b) Una formación metodológica suficiente del profesorado que le ayude a dirigir correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de su asignatura no

lingüística de modo que puedan superarse de modo solvente las dificultades que supone su impartición en una lengua distinta de la materna propia tanto suya, como del alumnado.

- c) La competencia idiomática del alumnado a quien va dirigida esta oferta académica, lo que supone una correcta formación lingüística del mismo y el uso de algún recurso apropiado para la acreditación de dicha competencia. En el ámbito universitario se considera preciso que el alumnado cuente, al menos, con una competencia idiomática de nivel B1 del MERCL, siendo aconsejable su elevación al B2, a ser posible.
- d) Que el proceso de enseñanza-aprendizaje en lengua extranjera se desarrolle en un marco normativo apropiado, que asegure la constancia y el reconocimiento de dicha circunstancia tanto en beneficio del alumnado (principalmente, a través de los correspondientes títulos), como del profesorado (reconocimiento de actividad académica, incentivos formativos, etc.) implicados en dicho proceso.

Partiendo de la base descrita y por lo que respecta a la formación, este Plan contempla una serie de acciones y ayudas para la formación del alumnado y el profesorado que se concretarán para cada curso académico mediante *Convocatorias de formación y ayudas específicas de carácter anual* que se adaptarán en cada momento a las necesidades detectadas en el seguimiento y progresiva implantación del PIOLE y a las disponibilidades presupuestarias.

Con carácter general y sin perjuicio de la referida especificación para cada convocatoria, se prevén las siguientes acciones:

### **1. Destinadas al alumnado matriculado en enseñanzas impartidas en lengua extranjera:**

Se convocarán becas o ayudas, en colaboración con el CSLM, para participar con carácter gratuito o con precios reducidos (según los casos) en:

- Cursos de formación en idiomas en general.
- Cursos de formación específicos para la acreditación oficial de la competencia idiomática.
- Pruebas oficiales de acreditación de la competencia idiomática.
- Cursos de formación metodológica específica para la presentación de propuestas académicas en lengua extranjera.

Se procurará, en la medida de lo posible, que esta formación sea compatible con los horarios de la docencia reglada.

## 2. Destinadas al profesorado implicado en la docencia en lengua extranjera de enseñanzas incluidas en el PIOLE:

- a) Se publicarán convocatorias periódicas para participar, con carácter gratuito en:
- Cursos de formación específicos para la acreditación oficial de la competencia idiomática.
  - Pruebas oficiales de acreditación de la competencia idiomática.
  - Cursos de formación metodológica específica (AICLE, EMI y/o EAP)<sup>5</sup> para la enseñanza en lengua extranjera.
- b) Se publicarán convocatorias para la obtención de ayudas económicas para la financiación total o parcial de estancias breves en el extranjero a fin de alcanzar las competencias idiomáticas y metodológicas precisas para la impartición de la docencia en una lengua extranjera.
- c) El profesorado que imparta docencia en lengua extranjera dentro del PIOLE dispondrá de asesoramiento técnico en la preparación y revisión de materiales docentes por parte de asesores cualificados que pondrá a su disposición el CSLM a título particular o por los que se asignen a sus Centros en las correspondientes convocatorias de lectores.
- d) Asimismo, también se le ofrecerá información sobre el resultado de las encuestas de satisfacción realizadas por sus alumnos y se le orientará en el mejor desempeño de sus funciones docentes.

## 5. Otros apoyos e incentivos

Con el fin de estimular la participación de la comunidad universitaria en general y del profesorado en particular en este Plan, se diseñarán los mecanismos necesarios para implementar los siguientes apoyos e incentivos:

- Reconocimiento explícito de la docencia en lengua extranjera como mérito para el acceso a programas de movilidad y cursos de formación en el extranjero, a fin de lograr una prioridad efectiva.
- Reconocimiento docente en los términos especificados en el Plan de Dedicación Académica en vigor en cada momento y, en todo caso, superior al

---

<sup>5</sup> Siglas que corresponden, respectivamente, a “Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera” (en Inglés, CLIL: *Content and Language Integrated Learning*), “English as a Medium of Instruction” y “English for Academic Purposes”.

otorgado a la docencia en lengua materna.

- Reconocimiento explícito en la baremación que regula el proceso de contratación de profesorado eventual en la medida en que lo permita la legislación aplicable y resulte del diálogo con los diversos agentes sociales.
- Certificación de la docencia impartida en lengua extranjera a efectos de la participación del profesorado en los procesos de acreditación para los cuerpos docentes universitarios.
- Financiación específica de proyectos de innovación docente en los que se impulse o mejore la oferta académica en lenguas extranjeras incluida en el Plan.

#### **6. Participación del profesorado en el Plan a título individual**

Aquellos miembros del PDI interesados en mejorar sus competencias idiomáticas y/o metodológicas que, por su adscripción a Departamentos y/o Centros que no participen en este Plan a nivel institucional, o por no impartir docencia en alguna titulación de las que se adscriban al mismo, no puedan incluirse en él por esta vía, podrán solicitar su participación a título individual a través de sus Departamentos, a fin de beneficiarse de las acciones formativas, ayudas e incentivos que les puedan resultar de aplicación. En este caso, no serán de aplicación las medidas que guardan relación directa o que dependen del compromiso o de la efectiva impartición de docencia en una lengua extranjera.

De ser necesario y en función de las disponibilidades presupuestarias, las solicitudes que se reciban por esta vía podrán priorizarse para atender la demanda de modo equilibrado entre los diversos campus, atendiendo a la mayor diversidad de las enseñanzas con las que podría relacionarse la formación y a los objetivos estratégicos de impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras.

#### **7. Aplicación del Plan en los Programas de Doctorado**

Lo dispuesto en este Plan será aplicable, con las modificaciones y adaptaciones que resulten oportunas por razón de la organización de las enseñanzas, al alumnado y profesorado de los Programas de Doctorado de las Escuelas Doctorales, siempre y cuando no se estén ya beneficiando de las medidas establecidas por su implicación en la docencia en Grados y Másteres.

## ANEXO I<sup>6</sup>

### ***Postulación de oferta académica en Lengua Extranjera para su impartición en el curso 2020***

- Centro proponente:
- Titulación de referencia de la propuesta:
- Lengua extranjera que se propone para la impartición:
- Modalidad de implantación de la oferta académica en L.E. (marque la opción que proceda):
  - Modalidad A: título completo
  - Modalidad B: uno o varios módulos del título o una especialidad o itinerario diferenciado en L.E.
    - Denominación módulo o itinerario:
  - Modalidad C: uno o varios cursos en que se divida el título (identifíquense)

- 
- Listado de Departamentos que participan en la propuesta, con indicación del Centro al que están adscritos y de las asignaturas a que se refiere la propuesta de oferta académica:

<i>Departamento de:</i>	<i>Centro de adscripción del Departamento</i>	<i>Asignatura a la que se refiere la propuesta</i>	<i>PDI comprometido con la propuesta por asignaturas</i>

---

<sup>6</sup> Dirección de envío: [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es)

**ANEXO II<sup>7</sup>**  
**Compromiso de Centro y Departamento**  
**con la docencia de asignatura en lengua extranjera**

<b>Asignatura</b>				<b>Créditos</b>
<b>Código:</b>		<b>Grupo</b>		<b>Turno</b>
<b>Titulación</b>				
<b>Centro</b>				
<b>D./Dña. Decano/a o Director/a del Centro indicado;</b>				
<b>D./Dña. Director/a del Departamento de (denominación)</b>				
<b>INFORMAN DE:</b>				
- La aprobación de la solicitud para la impartición en lengua extranjera de esta asignatura, según acuerdo adoptado por Junta de Centro de fecha / /20 .				
- La asignación durante los próximos tres cursos académicos de la docencia de esta asignatura al PDI que más abajo se identifica, según acuerdo de Consejo de Departamento de / /20 .				
<b>Apellidos y Nombre del PDI que se hará cargo de la docencia en lengua extranjera<sup>8</sup></b>				
Fdo. Decano/a o Director/a del Centro			Fdo. Director/a del Departamento	

<sup>7</sup> Se rellenará un impreso de este Anexo II por cada asignatura para la que se proponga la docencia en lengua extranjera. Estos compromisos sólo tendrán validez en el caso de que la asignatura sea seleccionada para participar en esta convocatoria y forme parte de la oferta docente aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

<sup>8</sup> Deberá acompañarse el compromiso personal de cada uno de los docentes mencionados en este documento, de acuerdo con el Anexo III. Dirección de envío: pirole.dgpl@uca.es

### ANEXO III<sup>9</sup>:

#### **Compromiso personal del PDI con la docencia de asignatura en lengua extranjera**

Nombre:	DNI:	
Apellidos:		
e-Mail:		Teléfono:
Departamento:		
Área:		
Asignatura/s a la/s que se refiere su compromiso:		
Documentación acreditativa que se adjunta referente a nivel de competencia comunicativa en lengua extranjera. Deberán marcar, al menos, una de las siguientes casillas:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por institución internacional de reconocido prestigio (Cambridge, Goethe Institut, Institut Français, etc.) o por el Centro Superior de Lenguas Modernas (ACLES), acreditativo de su competencia en el idioma _____, correspondiente al siguiente nivel del MERCL:  <input type="checkbox"/> C2  <input type="checkbox"/> C1  <input type="checkbox"/> B2</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación personal acreditativa de Lengua materna.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario extranjero impartido íntegramente en la lengua extranjera de cuyo conocimiento se trata.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros documentos.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<p><b>Compromisos adquiridos por el PDI. El/la docente firmante del presente documento se compromete:</b></p> <p>1º.- Durante los tres próximos cursos académicos, de acuerdo con el compromiso adquirido por su Departamento, a impartir la/s asignatura/s más arriba consignadas en lengua _____, procurando la elaboración en la misma de la guía docente y de los materiales precisos para la efectiva impartición de la docencia.</p> <p>2º.- A procurar su acreditación oficial del nivel C1 del MERCL en el idioma referido, dentro del mismo período de su compromiso docente y de acuerdo con todo lo previsto en el PIOLE.</p>		
<p><small>De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Cádiz con el objeto de gestionar las solicitudes para participar en el PIOLE. Sus datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada. En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: Secretaría General de La Universidad de Cádiz. Calle Ancha, 16. Cádiz</small></p>	Fecha y firma:	

<sup>9</sup> Deberá rellenarse un ejemplar de este Anexo III por cada miembro del PDI que vaya a participar en el PIOLE. Dirección de envío: piole.dgpl@uca.es

**ANEXO IV<sup>10</sup>:**

**Solicitud de participación del PDI a título individual en el PIOLE**

<b>D./D<sup>a</sup>.</b>		
<b>Director/a del Departamento de</b>		
<b>INFORMA</b> de que el/la docente cuyos datos personales se indican más abajo, solicita participar en el PIOLE a título individual, ya que no está incluido/a en ninguna otra iniciativa institucional y a fin de beneficiarse de las acciones formativas, ayudas e incentivos que le puedan resultar de aplicación.		
Apellidos y nombre:		DNI:
e-Mail:		Teléfono:
Categoría actual:		
Área de conocimiento:		
Asignatura/s que imparte en el curso académico 2017/2018:		
Documentación acreditativa que se adjunta, en su caso, referente a nivel de competencia comunicativa en lengua extranjera.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por institución internacional de reconocido prestigio (Cambridge, Goethe Institut, Institut Français, etc.) o por el Centro Superior de Lenguas Modernas (ACLES), acreditativo de su competencia en el idioma _____, correspondiente al siguiente nivel del MERCL:  <input type="checkbox"/> C2   <input type="checkbox"/> C1   <input type="checkbox"/> B2   <input type="checkbox"/> B1   <input type="checkbox"/> A2   <input type="checkbox"/> A1</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación personal acreditativa de Lengua materna.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título universitario extranjero impartido íntegramente en la lengua extranjera de cuyo conocimiento se trata.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros documentos.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<small>De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Cádiz con el objeto de gestionar las solicitudes para participar en el PIOLE. Sus datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada. En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: Secretaría General de La Universidad de Cádiz. Calle Ancha, 16. Cádiz</small>	Fecha y firma:	Fecha y firma:
	Docente	Director/a Dpto

<sup>10</sup> Deberá rellenarse un ejemplar de este Anexo IV por cada miembro del PDI que vaya a participar a título individual en el PIOLE. Con fines organizativos, el PDI al que se refiera este documento lo firmará y entregará, junto con la documentación adicional correspondiente, a la dirección de su Departamento, para que sea ésta la que remita a [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es) todas las solicitudes reunidas en su seno.